

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22125** VALENCIA

D./Dña. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] Voluntario n.º 304/2019, habiéndose dictado en fecha 8 de abril de 2019 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Adelina Ester Vila López con domicilio en Calle Maestro José Serrano, n.º 3, pta. 9, Valencia y NIF n.º 22557713A, inscrita en el Registro Civil de Paterna (Valencia), al Tomo 67, página 283 de la Sección 1.ª Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D.ª Lucia Valcarcel Germes con domicilio en la Gran Vía Marqués de Sotelo, 4-8, Valencia y correo electrónico lvalcarcel@aavc.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 8 de abril de 2019.- Letrado de la Admón. de Justicia, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

ID: A190028011-1